

T.53347

**DR. ANIBAL DAVILA DEL SALTO
ABOGADO**



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

EDF. CIUDAD DE QUITO
NACIONES UNIDAS 163 Y 10 DE AGOSTO.
90. Piso Ofc. 905.
Email: andavsal@hotmail.com
Tel: (02)2445094/2434328
Cel/Mov. 092052520 Porta.095559660

23 OCT. 2012

Registro de Sociedades

Señora.
DIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE PICHINCHA.
En su despacho.-

G. Puerto Francisco de Orellana
10 C/U

PROSPERO BOLIVAR CELI DIAZ, en mi calidad de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL de VOSCELAP SA, compañía aprobada por la Superintendencia con Resolución N° SC.IJ.DJC.Q.11.003125 de 18 de Julio del 2011, como justifico con el documento que agrego, ante usted respetuosamente comparezco y solicito:

Que cumplida su disposición se sirva disponer se tome nota de las transferencias de acciones que se han producido en la Compañía, para cuyo efecto acompaña las Cesiones de Acciones de los siguientes socios con sus respectivas determinaciones:

1.- Cedente: Vicente Floresmilo Ramos Ramos, con cédula de ciudadanía 180093505-6.

Cesionario: Prospero Bolívar Celi Díaz, con cédula de ciudadanía 170702556-3.

Número de Acciones transferidas: veinte (20) por un valor de doscientos dólares USA (\$200.00).

2.- Cedente: Linder de las Nieves Loor Cedeño, con cédula de ciudadanía 130604511-1.

Cesionario: Prospero Bolívar Celi Díaz, con cédula de ciudadanía 170702556-3.

Número de Acciones: veinte (20) por un valor de doscientos dólares USA (\$200.00).

3.- Cedente: Walter Armando Veloz Villalba, con cédula de ciudadanía 150047491-9.

Cesionario: Prospero Bolívar Celi Díaz, con cédula de ciudadanía 170702556-3.

Número de Acciones: veinte (20) por un valor de doscientos dólares USA (\$200.00).

5.- Cedente: Víctor Hugo Herrera Sanmartín, con cédula de ciudadanía 210029389-9.

Cesionario: Remigio Aníbal Dávila del Salto, con cédula de ciudadanía 170287907-1.

Número de Acciones: veinte (20) por un valor de doscientos dólares USA (\$200.00).

6.- Cedente: Remigio Aníbal Dávila del Salto, con cédula de ciudadanía 170287907-1.

Cesionario: Diego Leopoldo Celi Méndez, con cédula de ciudadanía 171576095-3.

Número de Acciones: veinte (20) por un valor de doscientos dólares USA (\$200.00).

Con estas trasferencias de acciones, el Cuadro de Acciones y Accionistas queda conformado así:

1.- Prospero Bolívar Celi Díaz: 80 acciones por un valor de ochocientos dólares USA (\$ 800.00).

2.- William Javier Peña Echeverría: 20 acciones por un valor de doscientos dólares USA (\$200.00).

3.- Kleber Oswaldo Soto Valarezo: 20 acciones por un valor de doscientos dólares USA (\$200.00).

ESCANEAR

Transferencia registrada

23 OCT. 2012

Superintendencia de
Compañias
23 OCT. 2012
CAU

4.- Byron Marcelo Páez Olalla, 20 acciones por un valor de doscientos dólares USA (\$200.00).

5.- Santiago Oswaldo Cadena Umatambo, 20 acciones por un valor de doscientos dólares USA (\$200.00).

6.- Jimy Eduardo Celi Correa, 20 acciones por un valor de doscientos dólares USA (\$200.00).

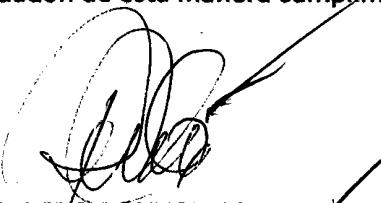
7.- Diego Leopoldo Celi Méndez, 20 acciones por el valor de doscientos dólares USA (\$ 200.00).

Agrego en cinco fojas las cesiones respectivas, copias de las cédulas de ciudadanía del Gerente General, cedentes y cesionarios, copias de los certificados de votación.

Las notificaciones de ser necesarias recibiré en la Casilla Judicial 1983 del Palacio de Justicia de Quito, consigno además para cualquier información adicional el correo electrónico: andavsal@hotmail.com

Los datos de direcciones y teléfonos de la Compañía siguen siendo los mismos consignados en la Constitución de la misma.

He dadon de esta manera cumplimiento a su disposición por lo que ruego ser atendido.



PROSPERO BOLIVAR CELI DIAZ.
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE VOSCELAP SA.

CESION DE ACCIONES DE LA COMPAÑIA VOSCELAP SOCIEDAD ANONIMA.

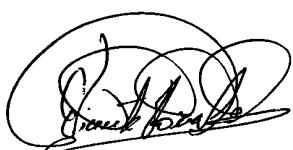
En la ciudad de Puerto Francisco de Orellana (COCA), a catorce de mayo del dos mil doce, comparecen a celebrar la presente cesión de acciones de VOSCELAP SA, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARCIENTES.- Celeban este instrumento de jurisdicción voluntaria, por una parte y en calidad de cedente el señor VICENTE FLORESMILO RAMOS RAMOS, ecuatoriano, mayor de edad, legalmente capaz, domiciliado en esta ciudad en calidad de cedente; y, por otra parte el señor PROSPERO BOLIVAR CELI DIAZ, ecuatoriano, mayor de edad, legalmente capaz y domiciliado en la ciudad de Quito DM, en calidad de cessionario.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- En esta ciudad, el 01 de octubre del 2011, se celebro la escritura pública de Constitución de VOSCELAP S.A, ante el Notario Público del cantón Francisco de Orellana, en ella constamos como socios fundadores diez ciudadanos entre ellos yo. La Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° SC.IJ.DJC.Q.11.003125 del 18 de Julio del 2011, aprobó la constitución de la sociedad mencionada. En la Disposición Transitoria Segunda del Estatuto que consta en la escritura, aparezco como titular de veinte acciones de diez dólares USA cada una que da un valor de doscientos dólares USA, capital pagado.

TERCERA: CESION DE ACCIONES.- Con estos antecedentes y por cuanto es mi deseo separarme de las sociedad anónima en mención por razones laborales y de tiempo, amparado en lo que dispone el artículo noveno de los Estatutos y 188 de la Ley de Compañías, cedo y transfiero la titularidad de mis veinte acciones a favor del señor PROSPERO BOLIVAR CELI DIAZ quien pasa a ser propietario y titular de las mismas; quedando de su parte la inscripción en el Libro respectivo en la sociedad, así como su inscripción como nuevo socio en la Superintendencia de Compañías de ser el caso. El señor Prospero Bolívar Celi Díaz a su vez acepta la cesión de las acciones y declara que pasa a ser su titular.

CUARTA: ACEPTACION.- Los comparecientes aceptan el total contenido de este documento y reconocen sus firmas ante el señor Notario del cantón, en caso de controversia se someterán a los jueces competentes de la ciudad de El Coca y al trámite verbal sumario, renuncian fuero y domicilio, quedando facultado el cessionario a las inscripciones respectivas.



VICENTE FLORESMILO RAMOS RAMOS
CC.- 180093505-6



PROSPERO BOLIVAR CELI DIAZ
CC.- 170701556-3.

CESION DE ACCIONES DE LA COMPAÑIA VOSCELAP SOCIEDAD ANONIMA.

En la ciudad de Puerto Francisco de Orellana (COCA), a catorce de mayo del dos mil doce, comparecen a celebrar la presente cesión de acciones de VOSCELAP SA, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARCIENTES.- Celebran este instrumento de jurisdicción voluntaria, por una parte y en calidad de cedente el señor LINDER DE LAS NIEVES LOOR CEDEÑO, ecuatoriano, mayor de edad, legalmente capaz, domiciliado en esta ciudad en calidad de cedente; y, por otra parte el señor PROSPERO BOLIVAR CELI DIAZ, ecuatoriano, mayor de edad, legalmente capaz y domiciliado en la ciudad de Quito DM, en calidad de cessionario.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- En esta ciudad, el 01 de octubre del 2011, se celebro la escritura pública de Constitución de VOSCELAP S.A, ante el Notario Público del cantón Francisco de Orellana, en ella constamos como socios fundadores diez ciudadanos entre ellos yo. La Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° SC.II.DJC.Q.11.003125 del 18 de Julio del 2011, aprobó la constitución de la sociedad mencionada. En la Disposición Transitoria Segunda del Estatuto que consta en la escritura, aparezco como titular de veinte acciones de diez dólares USA cada una que da un valor de doscientos dólares USA, capital pagado.

TERCERA: CESION DE ACCIONES.- Con estos antecedentes y por cuanto es mi deseo separarme de las sociedad anónima en mención por razones laborales y de tiempo, amparado en lo que dispone el artículo noveno de los Estatutos y 188 de la Ley de Compañías, cedo y transfiero la titularidad de veinte acciones a favor del señor PROSPERO BOLIVAR CELI DIAZ quien pasa a ser propietario y titular de las mismas; quedando de su parte la inscripción en el Libro respectivo en la sociedad, así como su inscripción en la Superintendencia de Compañías de ser el caso. El señor Prospero Bolívar Celi Díaz a su vez acepta la cesión de las acciones y declara que pasa a ser su titular.

CUARTA: ACEPTACION.- Los comparecientes aceptan el total contenido de este documento y reconocen sus firmas ante el señor Notario del cantón, en caso de controversia se someterán a los jueces competentes de la ciudad de El Coca y al trámite verbal sumario, renuncian fureo y domicilio, quedando facultado el cessionario a las inscripciones respectivas.

LINDER DE LAS NIEVES LOOR CEDEÑO.
CC.- 130604511-1.

PROSPERO BOLIVAR CELI DIAZ
CC.- 170701556-3.

CESION DE ACCIONES DE LA COMPAÑIA VOSCELAP SOCIEDAD ANONIMA.

En la ciudad de Puerto Francisco de Orellana (COCA), a catorce de mayo del dos mil doce, comparecen a celebrar la presente cesión de acciones de VOSCELAP SA, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARCIENTES.- Celebran este instrumento de jurisdicción voluntaria, por una parte y en calidad de cedente el señor WALTER ARMANDO VELOZ VILLALVA, ecuatoriano, mayor de edad, legalmente capaz, domiciliado en esta ciudad en calidad de cedente; y, por otra parte el señor PROSPERO BOLIVAR CELI DIAZ, ecuatoriano, mayor de edad, legalmente capaz y domiciliado en la ciudad de Quito DM, en calidad de cessionario.

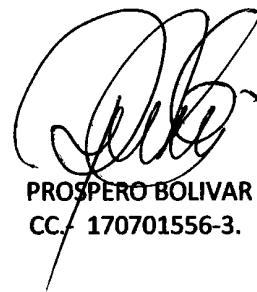
SEGUNDA: ANTECEDENTES.- En esta ciudad, el 01 de octubre del 2011, se celebro la escritura pública de Constitución de VOSCELAP S.A, ante el Notario Público del cantón Francisco de Orellana, en ella constamos como socios fundadores diez ciudadanos entre ellos yo. La Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° SC.II.DJC.Q.11.003125 del 18 de Julio del 2011, aprobó la constitución de la sociedad mencionada. En la Disposición Transitoria Segunda del Estatuto que consta en la escritura, aparezco como titular de veinte acciones de diez dólares USA cada una que da un valor de doscientos dólares USA, capital pagado.

TERCERA: CESION DE ACCIONES.- Con estos antecedentes y por cuanto es mi deseo separarme de las sociedad anónima en mención por razones laborales y de tiempo, amparado en lo que dispone el artículo noveno de los Estatutos y 188 de la Ley de Compañías, cedo y transfiero la titularidad de veinte acciones a favor del señor PROSPERO BOLIVAR CELI DIAZ quien pasa a ser propietario y titular de las mismas; quedando de su parte la inscripción en el Libro respectivo en la sociedad, así como su inscripción en la Superintendencia de Compañías de ser el caso. El señor Prospero Bolívar Celi Díaz a su vez acepta la cesión de las acciones y declara que pasa a ser su titular.

CUARTA: ACEPTACION.- Los comparecientes aceptan el total contenido de este documento y reconocen sus firmas ante el señor Notario del cantón, en caso de controversia se someterán a los jueces competentes de la ciudad de El Coca y al trámite verbal sumario, renuncian fureo y domicilio, quedando facultado el cessionario a las inscripciones respectivas.



WALTER ARMANDO VELOZ VILLALVA .
CC.- 150047491.9



PROSPERO BOLIVAR CELI DIAZ
CC.- 170701556-3.

CESION DE ACCIONES DE VOSCELAP SOCIEDAD ANONIMA.

En la ciudad de Puerto Francisco de Orellana (COCA), a siete de diciembre del dos mil once, comparecen a celebrar la presente cesión de acciones de VOSCELAP SA, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARCIENTES.- Celebran este instrumento de jurisdicción voluntaria, por una parte y en calidad de cedente el señor VICTOR HUGO HERRERA SANMARTIN, ecuatoriano, mayor de edad, legalmente capaz, domiciliado en esta ciudad; y, por otra parte el doctor REMIGIO ANIBAL DAVILA DEL SALTO, ecuatoriano, mayor de edad, legalmente capaz y domiciliado en la ciudad de Quito DM, en calidad de cessionario.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- En esta ciudad, el 01 de octubre del 2011, se celebro la escritura pública de Constitución de VOSCELAP S.A, ante el Notario Público del cantón Francisco de Orellana, en ella constamos como socios fundadores diez ciudadanos entre ellos yo. La Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° SC.IJ.DJC.Q.11.003125 del 18 de Julio del 2011, aprobó la constitución de la sociedad mencionada. En la Disposición Transitoria Segunda del Estatuto que consta en la escritura, aparezco como titular de veinte acciones de diez dólares USA cada una que da un valor de doscientos dólares USA, capital pagado.

TERCERA: CESION DE ACCIONES.- Con estos antecedentes y por cuanto es mi deseo separarme de las sociedad anónima en mención por razones laborales y de tiempo, amparado en lo que dispone el artículo noveno de los Estatutos y 188 de la Ley de Compañías, cedo y transfiero la titularidad de mis veinte acciones señaladas en la cláusula segunda a favor del doctor Remigio Aníbal Dávila del Salto, quien pasa a ser propietario y titular de las mismas, quedando de su parte la inscripción en el Libro respectivo en la sociedad, así como su inscripción como nuevo socio en la Superintendencia de Compañías de ser el caso. El doctor Dávila del Salto a su vez acepta la cesión de las acciones y declara que pasa a ser su titular.

CUARTA: ACEPTACION.- Los comparecientes aceptan el total contenido de este documento y reconocen sus firmas ante el señor Notario del cantón, en caso de controversia se someterán a los jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite verbal sumario, renuncian fuero y domicilio, quedando facultado el cessionario a las Inscripciones respectivas.



VICTOR HUGO HERRERA SANMARTIN.
CC.- 210029389-9



Remigio Anibal Dávila del Salto
CC.- 170287907-1

CESION DE ACCIONES DE LA COMPAÑIA VOSCELAP SOCIEDAD ANONIMA.

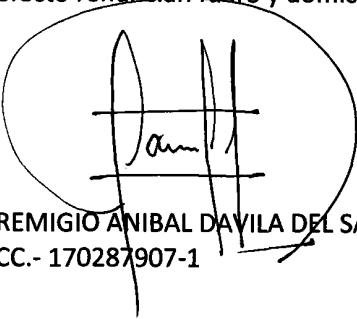
En la ciudad de Puerto Francisco de Orellana, a los catorce días de mayo del 2012, se celebra este instrumento de cesión de acciones al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARCIENTES.- Celebran este instrumento por una parte el doctor REMIGIO ANIBAL DAVILA DEL SALTO, ecuatoriano, mayor de edad legalmente capaz, domiciliado en Quito DM, en calidad de cedente; y, por otra parte el señor Diego Leopoldo Celi Méndez, ecuatoriano, mayor de edad, legalmente capaz, domiciliado en la ciudad de Quito DM, en calidad de cessionario.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- En esta ciudad, el 01 de octubre del 2011, se celebró la escritura pública de Constitución de VOSCELAP SA, ante el Notario Público del cantón Francisco de Orellana, en ella constan los accionistas y acciones como fundadores, entre ellos el señor VICTOR HUGO HERRERA SANMARTIN. La Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° SC.IJ.DJC.Q.11.003125 de 18 de Julio del 2011, aprobó la constitución mencionada. En la Disposición Transitoria Segunda del Estatuto que constan en la escritura, aparece el señor Herrera Sanmartín como titular de veinte acciones por el valor de doscientos dólares USA, los mismos que los transfirió a favor del doctor Remigio Aníbal Dávila del Salto, como consta de la cesión que se agrega.

TERCERA: CESION DE ACCIONES.- El cedente y titular de veinte acciones de la Compañía VOSCELAP SA, por el valor de doscientos dólares USA, transfiere las veinte acciones por cesión a favor del señor DIEGO LEOPOLDO CELI MENDEZ, de conformidad con lo que dispone el artículo noveno del Estatuto y el 188 de la Ley de Compañías, quien pasa a ser titular de las mismas, quedando de parte del cessionario inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, pasando a ser nuevo socio y previo la autorización de la Superintendencia de Compañías. El señor Celi Méndez acepta la transferencia por cesión de las acciones mencionadas.

CUARTA: ACEPTACION.- Los comparecientes aceptan el total contenido de este documento y de ser necesario reconocerán sus firmas, en caso de controversia se someterán a los jueces competentes de Quito DM y a las Autoridades de la Superintendencia de Compañías, para el efecto renuncian fuero y domicilio, para constancia firman en unidad de acto.



REMIGIO ANIBAL DAVILA DEL SALTO.
CC.- 170287907-1



DIEGO LEOPOLDO CELI MENDEZ.
CC.- 171576095-3